



# Resolución Directoral

Nº 005-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 14 de mayo de 2014

Visto, el Informe N° 059-2014-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 13 de mayo de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 022-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción';

Que, el día 19 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción';

Que, de acuerdo con las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción', la presentación de expedientes era hasta el día 23 de abril del presente año;



Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 059-2014-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

## **SE RESUELVE:**

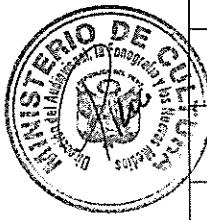
**Artículo Primero.**– Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción':



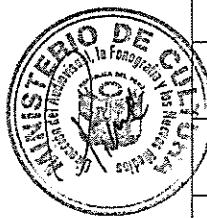


# Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Proyecto Cinematográfico	Director
Agua Dulce Films E.I.R.L.	La venganza del silencio	Alberto Durant Cayo
Locomotor S.A.C.	Inmoribundos	Rómulo Franco Ruiz Bravo
Nawi Films S.A.C.	3 (tres)	Héctor José Mata Becerra
Cinecorp S.A.C.	Videoboard	Daniel Martín Rodríguez Martínez
Alelo Films S.A.C.	Newmarket	Fabrizio Mateo Aguilar Boschetti
Cine Moche S.A.C.	Niñojuán	Ronnie Temoche Romero
Communicart World Media Production S.A.C.	¡Mi casa es un zapato de payaso!	Nelson García Miranda
Pierrot Films S.A.C.	Vunker	Víctor Manuel Checa Belaúnde
Invisible Producciones S.A.C.	Malo	Iván Antonio D'Onadio Muñoz
La Soga Producciones E.I.R.L.	Troika	Francisco Lombardi Oyarzu
1405 Comunicaciones S.A.C.	Doble fondo - Historias de burriers	Roger del Águila Villar
Escuela de Cine de Lima & Artes Audiovisuales S.A.C.	Conversaciones con Nosferatu	Juan Carlos Torrico Méndez
La Vida Misma E.I.R.L.	Canción sin nombre	Melina Carmen León Castro
Azul Profundo Films S.A.C.	Alucina	Piero Solari Zerpa
Chaska Films E.I.R.L.	28 segundos en el aire	Juan Carlos García Pérez
Manar Producciones S.A.C.	[ella]	Juan Carlos García Pérez
180 Grados S.A.C.	La promesa	Diego Antonio Rodríguez Retuerto
Rockea S.A.C.	La venganza de Lima	Gonzalo Benavente Secco



Huaca Rajada Cine S.A.C.	En busca de Javier	Eduardo Guillot Meave
Bambu Films E.I.R.L.	Diana, verano del 53	Augusto Tamayo San Román
Oxacine E.I.R.L.	Vacas	Brian Josef Jacobs Luna
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	La herencia de Flora	Augusto Tamayo San Román
El Navegante Films E.I.R.L.	Todos somos marineros	Miguel Angel Moulet Morales
Hidrógeno Producciones S.A.C.	Pétalos	Gianna Carla Faccin Zaconett
Patria 1821 Producciones S.A.C.	Chambi: La mirada	Jorge Carmona del Solar
7 Samurai S.A.C.	El hombre más cómico del mundo	Jorge Alberto Caterbona
Plastilina Films S.A.C.	Los últimos	Francisco Javier Tuesta Alegre
Mar Adentro Producciones S.A.C.	Noche sin Luna	Roberto Meza Mont
La Diosa Mystic Passion Films E.I.R.L.	Sin sentido	Wilfredo Combe León Prado
Señor Z S.A.C.	Como en el cine	Oscar Gonzalo Ladines Arrieta
Kaballo de Fuego HD E.I.R.L.	El último verano	Sebastián García García
Siri Producciones S.A.C.	Retablo	Álvaro Delgado Aparicio Labarthe
Kaballo de Fuego HD E.I.R.L.	Pelorojo	Sebastián García García
Flores Brothers Producciones S.A.C.	Drunkenman	Juan Carlos Flores Figueroa
Lavorante Producciones E.I.R.L.	La armadura del sol	Juan Carlos Montoya Salazar
Caracoles Estudios S.A.C.	Mochica	Luis Ángel Esparza Santa María y Mauricio Esparza Santa María
Jaqaru Producciones E.I.R.L.	Sucias y rebeldes	Walter Canchaya Sanchez





# Resolución Directoral

Urubamba Service E.I.R.L.	Conciencia sexual	Mónica Grados Zevallos
Reca Films S.A.C.	Tup - El origen del surf	Percy André Ponce Aliaga
Keymond S.A.C.	La segunda oportunidad	Susana Ingrid Arce Silva
Crearce S.A.C.	La filosofía del arco iris	Susana Ingrid Arce Silva
Luile Producciones S.A.C.	Amor de rodaje	Luisa Elena Eckmann Elmore
Cine Aymara Studios E.I.R.L.	La leyenda del último Inca	Oscar Quispe Catacora

**Artículo Segundo.-** Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción' del 2014, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

